



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ORDENANZA N° 489-2023-MDL

Lince, 21 de agosto de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO: El Informe N° 408-2023-MDL/GGA/SOA, de fecha 20 de junio de 2023, de la Subgerencia de Operaciones Ambientales; el Memorando N° 0343-2023-MDL/GGA, de fecha 21 de junio de 2023, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N°0189-2023-MDL-OGPP-OPIM, de fecha 07 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Informe N° 1833-2023-MDL-OGPP de fecha 07 de julio de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00433-2023-MDL-OGAJ, de fecha 11 de julio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00598-2023-MDL/GM, de fecha 11 de julio de 2023, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 028-2023-MDL-CAL, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Comisión de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 004-2023-MDL-CDUyGA, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del ambiente;

Que, de acuerdo a los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9º de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); el cual señala que dicho Programa, es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente, el cual se desarrolla por fases, siendo que en la segunda fase, la Municipalidad aprueba, mediante Ordenanza, el Programa Municipal EDUCCA, conforme al modelo de Ordenanza que como Anexo forma parte del referido instructivo;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 408-2023-MDL/GGA/SOA, la Subgerencia de Operaciones Ambientales, remite el proyecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince, adjuntando el Informe Técnico N° 009-2023-MDL-GGA-SOA/PMM, haciéndolo propio;

Que, mediante Memorando N° 343-2023-MDL/GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite la subsanación de las observaciones brindadas al proyecto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince y adjunta el Informe N° 408-2023-MDL/GGA/SOA, de la Subgerencia de Operaciones Ambientales y los actuados haciéndolo propio a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 0189-2023-MDL-OGPP-OPIM, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince, asimismo menciona que se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional 2023 y al Plan Estratégico Institucional 2021-2025;

Que, mediante Informe N° 00433-2023-MDL-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LINCE**

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince que como anexo de 10 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Operaciones Ambientales una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental alcanzar la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO 5.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 422-2019-MDL, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y publíquese;



MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA





Municipalidad
de Lince



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISITRAL DE LINCE

LINCE – LIMA - LIMA

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Lince
Educca

Educación, Cultura
y Ciudadanía Ambiental



 	Municipalidad Distrital de Lince Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Operaciones Ambientales Programa del Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental	VIGENTE: Agosto, 2023
		VERSIÓN: 4.0

1. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince
 Programa Municipal EDUCCA – Lince

2. Presentación

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Lince, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Lince, en la actual gestión municipal se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo los principales: La baja cultura ambiental en los pobladores del distrito que se evidencia en baja conciencia ecológica y ambiental, el desconocimiento de la adecuada disposición de los residuos sólidos, el desconocimiento de la problemática que causa el cambio climático, el desconocimiento de la normativa ambiental, el poco conocimiento de la biodiversidad del distrito y las malas prácticas ambientales en el distrito.

La situación actual en temas ambientales, se ve reflejada en ciertos efectos como son: pérdidas económicas, deterioro de la salud humana y animal, conflictividad, pérdida de competitividad global y crecimiento sin desarrollo humano. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra localidad se ve disminuida la calidad de vida de la población en general.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince - Programa Municipal EDUCCA – Lince; resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

La Municipalidad Distrital de Lince, cuenta con Programa Municipal EDUCCA desde el año 2019, logrando incrementar la cultura ambiental de las ciudadanas y ciudadanos del distrito de Lince, reduciendo la brecha de los inadecuados comportamientos ambientales. Esto mediante la formación de promotores ambientales en los tres niveles: escolares, juveniles y comunitarios, realizando campañas y eventos con temática ambiental, recuperando y transformando espacios públicos que educan ambientalmente, entre otros. En el 2020, el país afrontó el comienzo de un estado de emergencia sanitaria el cual se extiende hasta la actualidad, según el Decreto Supremo N.º 186-2021-PCM, restringiendo así muchas de las actividades presenciales y formas de interacción con la comunidad. Sin embargo, el programa EDUCCA-Lince ha sabido afrontar estas dificultades adoptando metodologías digitales y actividades presenciales, manteniendo los protocolos de bioseguridad brindados por las autoridades competentes. Es así, como hasta la fecha se ha logrado formar a 1483 promotores ambientales, 278 campañas informativas y eventos ambientales; en donde participaron más de 14000 personas a lo largo de estos años y más de 4000 interacciones en redes sociales.



Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Bach. Baldeon Condori Jhon Alex Técnico Ambiental	Subgerente de Operaciones Ambientales (e)	Ing. Kathia Hedytt Fuertes Espinoza Gerente de Gestión Ambiental - MDL

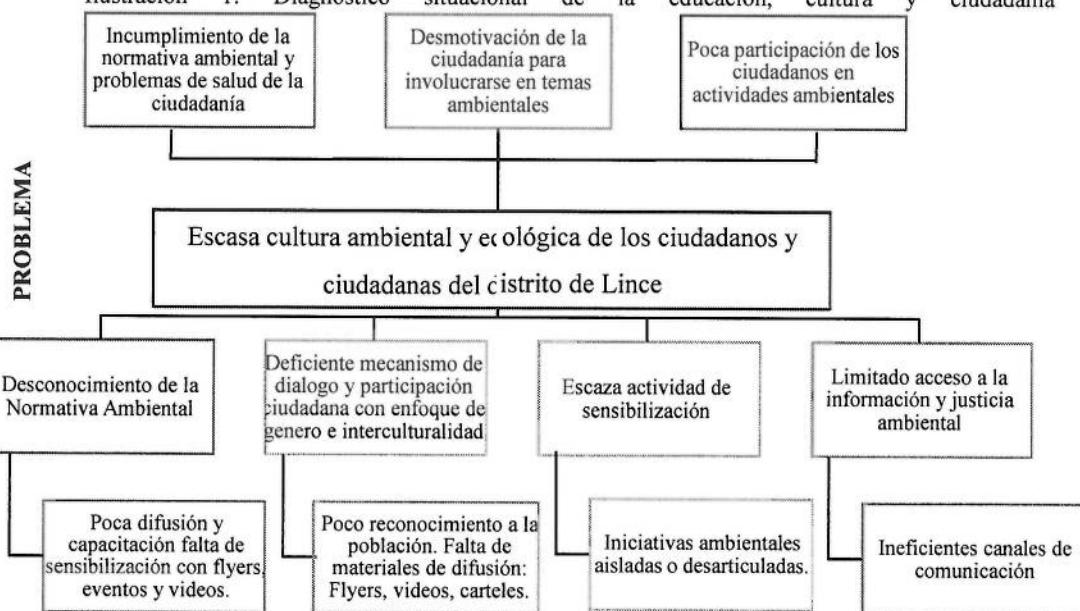
 	Municipalidad Distrital de Lince Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Operaciones Ambientales Programa del Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental	VIGENTE: Agosto, 2023
		VERSIÓN: 4.0

3. Unidad de organización municipal a cargo del programa

Municipalidad Distrital de Lince
 Gerencia de Gestión Ambiental
 Subgerencia de Operaciones Ambientales

4. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

Ilustración 1: Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental



Fuente: Promotores Ambientales Comunitarios, 2022

5. Misión y visión

5.1. Misión

- Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

5.2. Visión

- Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

6. Objetivos

6.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia, cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Lince, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

6.2. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.

Elaborado: Bach. Baldeon Condori Jhon Alex Técnico Ambiental	Revisado: Subgerente de Operaciones Ambientales (e)	Aprobado: Ing. Kathia Hedytt Fuertes Espinoza Gerente de Gestión Ambiental - MDL
--	--	--

 	Municipalidad Distrital de Lince Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Operaciones Ambientales Programa del Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental	VIGENTE: Agosto, 2023 VERSIÓN: 4.0
---	--	---

- Fomentar y difundir la Normativa Ambiental nacional, regional y local mediante la articulación con las áreas competentes en beneficio a la comunidad linceña.
- Formar y fortalecer la conciencia ambiental de los promotores ambientales para que participen activamente en la conservación del ambiente que sean sostenibles en el distrito de Lince.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Lince.
- Promover la participación de las instituciones públicas y privadas dentro del distrito de Lince.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

7. Marco legal

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentales el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental. Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA - Lince, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Perú**, establece que las municipalidades tienen competencia en el desarrollo social, cultural, educativo y ambiental de sus jurisdicciones. En este contexto, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince debe estar en línea con el Plan de Desarrollo Concertado y promover la participación ciudadana, la gestión ambiental adecuada, la coordinación interinstitucional y las alianzas estratégicas con actores clave para lograr sus objetivos.
- **La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente en Perú**, establece los principios, normas y derechos relacionados con la protección y conservación del ambiente. En el contexto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince, esta ley proporciona el marco legal para promover la educación ambiental, fomentar la cultura de la sostenibilidad, desarrollar acciones de sensibilización y participación ciudadana, así como establecer mecanismos de coordinación con entidades y organismos involucrados en la gestión ambiental.
- **El Decreto Supremo N° 017-2012-ED establece la Política Nacional de Educación Ambiental en Perú**, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental para formar una ciudadanía responsable y promover una sociedad sostenible. En el contexto del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince, este decreto brinda lineamientos para promover la educación ambiental en procesos de participación ciudadana, fomentar el diálogo y la concertación, promover el voluntariado, y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los logros en educación y ciudadanía ambiental. Además, se enfatiza la importancia de incorporar el enfoque de género e interculturalidad en las acciones de educación ambiental.
- **El Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 en Perú**. Esta política establece como objetivo prioritario mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía. En relación al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince, el decreto destaca la importancia de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y



Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Bach. Baldeon Condori Jhon Alex Técnico Ambiental	Subgerente de Operaciones Ambientales (e)	Ing. Kathia Hedytt Fuertes Espinoza Gerente de Gestión Ambiental - MDL

 	Municipalidad Distrital de Lince Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Operaciones Ambientales Programa del Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental	VIGENTE: Agosto, 2023
		VERSIÓN: 4.0

comunitaria. Asimismo, se promueve el fortalecimiento de capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales para incorporar el enfoque ambiental en la educación comunitaria. La implementación del programa contribuirá al logro de los objetivos de la política nacional, fomentando prácticas responsables y sostenibles en la comunidad de Lince.

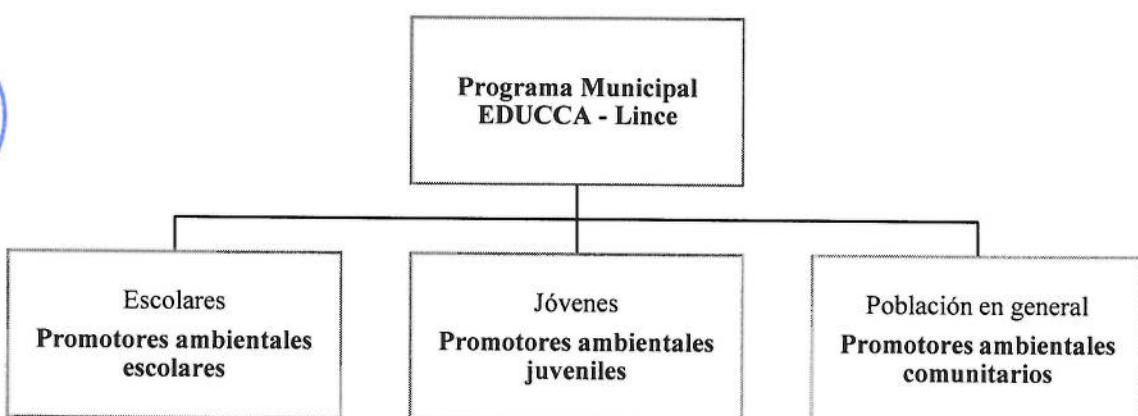
- **La Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) en Perú.** Este instructivo establece las pautas y directrices para la creación y ejecución del programa en los municipios, incluyendo la Municipalidad Distrital de Lince. Entre los aspectos destacados, se enfatiza la importancia de la participación ciudadana y la inclusión de enfoques interculturales y de género en las actividades del programa. Asimismo, se promueve la coordinación interinstitucional para fortalecer la educación ambiental en el ámbito local. El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lince, al seguir este instructivo, podrá desarrollar e implementar acciones específicas que promuevan la conciencia ambiental, la participación ciudadana y la preservación del entorno en su comunidad.

8. Población objetivo

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 18 años.

El Programa Municipal EDUCCA - Lince, cuenta con la siguiente población objetivo:



8.1. Promotores ambientales escolares -PAE

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Bach. Baldeon Condori Jhon Alex Técnico Ambiental	Subgerente de Operaciones Ambientales (e)	Ing. Kathia Hedytt Fuertes Espinoza Gerente de Gestión Ambiental - MDL

 	Municipalidad Distrital de Lince Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Operaciones Ambientales Programa del Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental	VIGENTE: Agosto, 2023 VERSIÓN: 4.0
---	--	---

Las/los promotores/as ambientales escolares - PAE son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

8.2. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles - PAJ, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

8.3. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público -de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os sobre la gestión ambiental local -pública o privada, sea vía alertas ambientales -preventivas de riesgos o problemas, denuncias ambientales - por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios - PAC, son líderes locales -vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros, que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

9. Desarrollo

Las actividades desarrolladas por el programa EDUCCA-Lince, se realizan bajo distintas metodologías dependiendo de la temática a abordar. Estas pueden ser: ferias, talleres, juegos temáticos, webinars, infografías digitales, activaciones, videos, etc.

Así mismo, entendiendo la diversidad de estas actividades se han planteado cinco enfoques los cuales; en la medida de lo posible, sean adoptados en todas las actividades.

9.1. Enfoque Transversal

Las actividades integran diversas temáticas -residuos, energía, cambio climático, biodiversidad, etc. con la finalidad de fomentar una completa formación en cuanto a las temáticas ambientales brindadas a la comunidad.

9.2. Enfoque Participativo

Los vecinos y vecinas participan de manera activa en el desarrollo de las actividades, no solo con la recepción de información, sino con el llamado a la acción por parte de estos, los cuales difundan las experiencias y conocimientos adquiridos al resto de la comunidad linceña.

Elaborado: Bach. Baldeon Condori Jhon Alex Técnico Ambiental	Revisado: Subgerente de Operaciones Ambientales (e)	Aprobado: Ing. Kathia Hedytt Fuentes Espinoza Gerente de Gestión Ambiental - MDL
---	--	---

 	Municipalidad Distrital de Lince Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Operaciones Ambientales Programa del Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental	VIGENTE: Agosto, 2023
		VERSIÓN: 4.0

9.3. Enfoque crítico

Se plantean los objetivos a desarrollar por cada actividad y se busca que los vecinos y vecinas entiendan el porqué de la ejecución de los mismos, atendiendo la raíz de los problemas evidenciados en la comunidad. Así mismo, se acompañan con indicadores que midan el impacto de las actividades.

9.4. Enfoque de Ecoeficiencia:

Los recursos utilizados durante las actividades son de naturaleza ecológica, hechos con material reciclado, etc. Buscando minimizar cualquier tipo de material desechable y/o de poca duración. Así mismo, se busca la mayor eficiencia en cuanto al uso de los recursos.

9.5. Enfoque Articulado:

Las actividades involucran a diversos actores clave, tales como: empresas, organizaciones juveniles, ONGs, instituciones públicas, etc. Amplificando el impacto que estas puedan tener.

10. Líneas de acción y actividades

A continuación, se detallan las líneas de acción, actividades y los indicadores de seguimiento para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, a través del Plan de Trabajo Anual:



Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Bach. Baldeon Condori Jhon Alex Técnico Ambiental	Subgerente de Operaciones Ambientales (e)	Ing. Kathia Hedytt Fuentes Espinoza Gerente de Gestión Ambiental - MDL

 	Municipalidad Distrital de Lince Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Operaciones Ambientales Programa del Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental	VIGENTE: Agosto, 2023 VERSIÓN: 4.0
---	--	---

Tabla 1: Líneas de acción y actividades

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares - PAE	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAE acreditados. ● Número de eventos de capacitación -charlas y/o talleres dirigidos a los PAE y/o docentes. ● Número de PAE capacitados. ● Número de docentes capacitados considerando sexo - masculino, femenino. ● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. ● Número de PAE reconocidos. ● Número de docentes reconocidos. ● Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. ● Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. ● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de campañas informativas realizadas. ● Número de personas que participan en campañas informativas. ● Número de eventos realizados con temática ambiental. ● Número de personas que participan en eventos. ● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. ● Número de material comunicacional audiovisual generado. ● Número de material comunicacional gráfico generado. ● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local -excepto redes sociales .
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles - PAJ	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAJ acreditados. ● Número de eventos de capacitación -charlas y/o talleres dirigidos a los PAJ. ● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. ● Número de actividades -eventos y/o campañas informativas y educativas en las que participan como PAJ. ● Número de proyectos ambientales implementados PAJ. ● Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios - PAC	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAC acreditados. ● Número de eventos de capacitación -charlas y/o talleres dirigidos a los PAC. ● Número de actividades -eventos y/o campañas informativas y educativas en la que participan los PAC. ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. ● Número de PAC reconocidos.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Bach. Baldeon Condori Jhon Alex Técnico Ambiental	Subgerente de Operaciones Ambientales (e)	Ing. Kathia Hedytt Fuentes Espinoza Gerente de Gestión Ambiental - MDL

 	Municipalidad Distrital de Lince Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Operaciones Ambientales Programa del Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental	VIGENTE: Agosto, 2023
Fuente: MINAM, 2023		VERSIÓN: 4.0

Fuente: MINAM, 2023

11. Aliados

Tabla 2: Aliados Internos

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Comisión de regidores ● Gerentes, subgerentes, directores, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados. ● Gerente de Desarrollo Humano. ● Gerencia de Desarrollo Urbano. ● Gerencia de Administración Tributaria. ● Gerencia de Seguridad Ciudadana.
Comisión Municipal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ● Miembros de la comisión ambiental local. ● Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental

Tabla 3: Aliados Externos

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ● AGREM S.A. ● Bancos Financieros que deseen involucrarse con actividades ambientales. ● Centro Comercial Arenales ● Centros de Salud que se involucren con las campañas de ambientales. ● Entel S.A. ● Feria de vecinos de Lince ● Mercados de Abastos de Lince. ● Reverse Logistics Group (RLG) Perú ● Entre otros.
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ● Estudiantes de los Institutos y Universidades que deseen involucrarse con las actividades ambientales. ● Colegios Profesionales que deseen fomentar actividades ambientales.
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> ● Servicio Nacional de áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP ● Servicio Nacional de Flora y Fauna Silvestre -SERFOR ● Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI. ● Autoridad Nacional del Agua -ANA ● Instituto Geofísico del Perú -IGP ● Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP ● Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –INAIGEM ● Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Bach, Baldeon Condori Jhon Alex Técnico Ambiental	Subgerente de Operaciones Ambientales (e)	Ing. Kathia Hedytt Fuertes Espinoza Gerente de Gestión Ambiental - MDL

 	Municipalidad Distrital de Lince Gerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Operaciones Ambientales Programa del Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental	VIGENTE: Agosto, 2023 VERSIÓN: 4.0
--	--	---

Aliados externos	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Gobierno Regional de Lima ● Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ● Unidad de Gestión Educativa Local 3 ● Programas sociales ● Comisaría de Lince ● Bomberos de Lince ● Centro de Salud de Lince ● Instituciones Educación Básica de Lince
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ● Medios de comunicación que fomenten las actividades culturales y ambientales de la Municipalidad de Lince.
Comunidades	<ul style="list-style-type: none"> ● Comunidades que nos ayuden a fomentar la importancia de las Comunidades en el cuidado y conservación de nuestro medio ambiente.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ● Bicilandia S.A. ● Bioplan Proyecta ● Recicla, ¡Pe! ● Otros

Fuente: Propia

12. Financiamiento

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Lince, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional asignadas a Fortalecer la Cultura y Conciencia Ambiental y sus partidas presupuestarias; asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal y de los programas presupuestales vinculados al sector de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Lince.

Parte de todas las actividades por podría contar con financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Lince.

13. Reporte de actividades

Cada año, la Municipalidad de Lince presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final – consolidado de acuerdo a lo establecido en la Guía del Programa Municipal de Cultura y Conciencia Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Elaborado: Bach. Baldeon Condori Jhon Alex Técnico Ambiental	Revisado: Subgerente de Operaciones Ambientales (e)	Aprobado: Ing. Kathia Hedytt Fuertes Espinoza Gerente de Gestión Ambiental - MDL
---	--	---